

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



RECIBIDO BYMA EMISORAS

22 FEB 2019 17:41

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE 1 (EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL EN PESOS DE HASTA EL EQUIVALENTE A US\$ 5.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$ 14.000.000

VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE 2 (EN FORMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 5.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$ 14.000.000

EL VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO DE LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE 1 Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE 2 EN CONJUNTO SERÁ DE US\$ 14.000.000

LOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE 1 Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO CLASE 2 SERÁN AVALADOS POR SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A.

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO POR HASTA US\$ 20.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

Se comunica al público inversor calificado en general que Creaurban S.A. ("Creaurban", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) ofrece: (i) Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase 1 a tasa variable por un valor nominal en pesos de hasta el equivalente a US\$ 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones) ampliable hasta US\$ 14.000.000 (los "VCP Clase 1"); y (ii) los Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo Clase 2 a tasa fija por un valor nominal de hasta US\$ 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones) ampliable hasta US\$ 14.000.000 (dólares estadounidenses catorce millones) (los "VCP Clase 2", y en conjunto con los VCP Clase 1, los "VCP"), por un valor nominal conjunto máximo de US\$ 14.000.000 (dólares estadounidenses catorce millones) con vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, a emitirse en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por hasta US\$ 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") N° 20.074 de fecha 20 de febrero de 2019. La oferta pública de los VCP ha sido autorizada el 22 de febrero de 2019 de acuerdo al procedimiento especial para la emisión de VCP – cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a Inversores Calificados – regulado en el Título II, Capítulo V, Sección VII de las normas de la CNV (NT 2013).

El Programa se encuentra descrito en el prospecto del Programa de fecha 22 de febrero de 2019 (el "Prospecto de Programa") y publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") el mismo día, en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") y en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la CNV, y los principales términos y condiciones de los VCP que se resumen a continuación se encuentran descritos en el Prospecto Informativo Especial de los VCP de fecha 22 de febrero de 2019 (el "Prospecto de las Clases" y conjuntamente con el Prospecto de Programa, los "Documentos de la Oferta") publicado en el Boletín Diario de la BCBA por cuenta y orden de BYMA el mismo día, en el micro sitio de Colocaciones Primarias en la WEB del MAE y en la AIF de la CNV. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

- 1) **Emisora:** Creaurban S.A. con domicilio en Florida 868, piso 1°, (C1005AAR), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono 4344-6700, e-mail: dponieman@sacde.com.ar; ijinich@sacde.com.ar; fpinto@sacde.com.ar).
- 2) **Agentes Colocadores y Organizadores:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/Matías Veloso/ Mariano Alonso, teléfono: 4131-7960/ o 5235-2383/2826, e-mail mesa@bst.com.ar), BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con domicilio en Tucumán 1, Piso 19° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Frágola/Santiago Terra/ Isaac Fainstein, teléfono: 4329-4242/4243/4286, e-mail aortizfragola@bacs.com.ar/sterra@bacs.com.ar/ ifainstein@bacs.com.ar), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. con domicilio en Tte. Gral. J. D Perón 430, Piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan I. Roldán, teléfono: 6329-3084, e-mail juan.i.rolدان@bancogalicia.com.ar); HSBC Bank Argentina S.A., con domicilio en Bouchard 557, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Garat/ Matias Rubio, teléfono: 4344-8116/4344-8113, e-mail sebastian.garat@hsbc.com.ar/ matias.rubio@hsbc.com.ar) e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., con domicilio en Boulevard Cecilia Grierson 355, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Nicolás Stescovich/ Nicolás Gallotti, teléfono: 4820-3556/9489, e-mail nicolas.stescovich@icbc.com.ar/ nicolas.gallotti@icbc.com.ar).
- 3) **Agentes Subcolocadores:** Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (teléfono: 0810-666-9381, e-mail: inversiones@hipotecario.com.ar); SBS trading S.A., con domicilio en Av. Madero 900, piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (Atención: Sebastián Cosa/José Ramos Carrere/Francisco Bordo Villanueva, teléfono: 4894-1800 int. 401/142/403, e-mail: scc@gruposbs.com/ jrc@gruposbs.com/ fbv@gruposbs.com) y AdCap Securities Argentina S.A., con domicilio en Juncal 1311, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: 4819-1772, e-mail: flanus@ad-cap.com.ar).
- 4) **Período Informativo:** Comenzará el 25 de febrero de 2019 y finalizará el 27 de febrero de 2019.
- 5) **Período de Subasta:** Será el 28 de febrero de 2019 de 10 a 16 hs. Durante el Período de Subasta, los Agentes Colocadores y los Agentes Subcolocadores entregarán a los potenciales Inversores Calificados formularios de órdenes de compra y recibirán de los distintos Inversores Calificados (los "Oferentes") las ofertas de suscripción de los VCP que constituirán ofertas irrevocables de compra (las "Órdenes de Compra") y que deberán indicar un Margen Ofrecido para Los VCP Clase 1 y una Tasa Ofrecida para los VCP Clase 2. A su vez, los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Agentes Colocadores y los Agentes Subcolocadores) y/o adherentes del mismo, podrán ingresar, como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Oferentes.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 7 de marzo de 2019.
- 7) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública:** El Período de Subasta podrá ser suspendido y/o prorrogado, a opción de la Emisora (previo acuerdo con los Agentes Colocadores y los Agentes Subcolocadores), mediante la oportuna publicación de un aviso en la página web de la CNV, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien los VCP. Asimismo, dicha circunstancia será comunicada a la CNV. En dichos supuestos de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los Oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización del mismo, mediante comunicación por escrito a los Agentes Colocadores y a los Agentes Subcolocadores y a la Emisora sin penalidad alguna.
- 8) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de los VCP se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Los VCP serán colocados a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en "Plan de Distribución de los VCP" en el Prospecto de las Clases.

- 9) **Modalidad de Licitación:** Los VCP serán colocados a través de un proceso licitatorio o subasta abierta.
- 10) **Valor Nominal:** Los VCP Clase 1 por un valor nominal en pesos de hasta el equivalente en pesos a US\$ 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones) ampliable hasta US\$ 14.000.000 (dólares estadounidenses catorce millones) y los VCP Clase 2 por un valor nominal de hasta US\$ 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones) ampliable hasta US\$ 14.000.000 (dólares estadounidenses catorce millones). El valor nominal total máximo de los VCP que podrá efectivamente emitirse será de US\$ 14.000.000 (dólares estadounidenses catorce millones). A los fines del cálculo del valor nominal total máximo de la emisión, se considerará el Tipo de Cambio Inicial, conforme se define más adelante.
- 11) **Tipo de Cambio Inicial:** Es el tipo de cambio pesos /dólares estadounidenses que informe el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), en el sitio web http://www.bcr.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp, correspondiente al cierre del Día Hábil inmediatamente anterior al Período de Subasta (el "Tipo de Cambio Inicial"), calculado por el Agente de Cálculo y que será informado mediante la publicación de un aviso complementario al presente (el "Aviso Complementario").
- 12) **Características:** Valores representativos de deuda de corto plazo en forma de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones.
- 13) **Garantía:** Los VCP estarán garantizados incondicionalmente por SACDE Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. ("SACDE" o el "Avalista"), por medio de un aval (el "Aval") a ser otorgado en los términos del artículo 3 de la Ley de Obligaciones Negociables. El Aval constituirá una obligación con garantía común, no subordinada e incondicional del Avalista, y tendrá, en todo momento, el mismo rango de prelación respecto de todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, del Avalista (salvo aquellas que la ley aplicable les otorga otra preferencia).
- 14) **Precio de Emisión:** Los VCP serán emitidos al 100% del valor nominal.
- 15) **Valor Nominal Unitario:** \$1 (pesos uno) para los VCP Clase 1 y US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) para los VCP Clase 2.
- 16) **Unidad mínima de negociación:** VCP Clase 1 \$ 1.000 (pesos mil) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto y VCP Clase 2 US\$ 1.000 (dólares estadounidenses mil) o múltiplos de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 17) **Monto Mínimo de Suscripción:** VCP Clase 1 \$ 1.000 (pesos mil) o múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto y VCP Clase 2 US\$ 1.000 (dólares estadounidenses mil) o múltiplos de US\$ 1 (dólares estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 18) **Moneda de denominación y pago:** Los VCP Clase 1 serán denominados y pagaderos en pesos y los VCP Clase 2 serán denominados en dólares estadounidenses y pagaderos en pesos. Los importes en dólares estadounidenses adeudados bajo los VCP Clase 2, serán convertidos a pesos por el Agente de Cálculo al Tipo de Cambio Aplicable.
- 19) **Fecha de Vencimiento:** Los VCP tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento") o de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente. La Fecha de Vencimiento se informará mediante el Aviso de Resultados.
- 20) **Pago de Capital y Amortización:** El pago de capital de los VCP será realizado en la Fecha de Vencimiento, o de no ser un Día Hábil, será el primer Día Hábil siguiente.

- 21) Tasa de Interés:** El capital no amortizado de los VCP Clase 1 devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual (los "Intereses de los VCP Clase 1") desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (Tasa BADLAR Bancos Privados), más (ii) el Margen Diferencial de Corte, que será informado mediante el Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés Aplicable a los VCP Clase 1"). La Tasa de Interés Aplicable a los VCP Clase 1 será determinada de conformidad con lo dispuesto en "Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte para los VCP Clase 1" del Prospecto de las Clases.
- Para uno o más períodos de devengamiento de Intereses de los VCP Clase 1, la Tasa de Interés Aplicable a los VCP Clase 1 podrá tener un mínimo que será informado al público inversor en el Aviso Complementario. En caso que la Tasa de Interés Aplicable a los VCP Clase 1 sea inferior al mínimo establecido, los intereses para el/los período/s de devengamiento de intereses correspondientes serán devengados conforme a esta última.
- El capital no amortizado de los VCP Clase 2 devengará intereses a una tasa de interés fija nominal anual, desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), determinada de conformidad con lo dispuesto en "Procedimiento para la determinación de la Tasa de Interés Aplicable a los VCP Clase 2" del Prospecto de las Clases, que será informada mediante el Aviso de Resultados (la "Tasa de Interés Aplicable a los VCP Clase 2").
- 22) Fechas de Pago de Intereses:** Los Intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados. El período de devengamiento de los intereses estará comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses. En caso que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo. Si la última Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Vencimiento no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Los pagos de los intereses serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- 23) Tipo de Cambio Aplicable:** el tipo de cambio aplicable será tipo de cambio pesos/ dólares estadounidenses que informe el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo), en el sitio web http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Tipos_de_cambios.asp, correspondiente al cierre del segundo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso (el "Tipo de Cambio Aplicable")
- 24) Listado y Negociación:** Se ha solicitado autorización de listado en BYMA y en el MAE.
- 25) Integración:** En pesos para los VCP Clase 1 y en pesos o dólares estadounidenses para los VCP Clase 2. Aquellos Oferentes que integren en pesos los VCP Clase 2, deberán hacerlo al Tipo de Cambio Inicial
- 26) Forma:** Los VCP se encontrarán representados bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley de Nominatividad de los Títulos Valores Privados y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

27) Agente de Liquidación: Banco de Servicios y Transacciones S.A. Se liquidará a través del MAE, mediante el sistema de liquidación y compensación de operaciones denominado MAECLEAR.

28) Calificación de Riesgo: Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ha calificado tanto a los VCP Clase 1 como a los VCP Clase 2 con "A2(arg)".

29) Comisión de Colocación: La comisión que la Emisora pagará a los Agentes Colocadores y a los Agentes Subcolocadores no excederá del 0,6 % del valor nominal total de los VCP efectivamente colocados e integrados. Ni la Emisora ni los Agentes Colocadores ni a los Agentes Subcolocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos de los Agentes Colocadores y los Agentes Subcolocadores) a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra.

Sujeto al cumplimiento de las leyes aplicables y al criterio establecido en el presente y en los Documentos de la Oferta, le serán adjudicados VCP a todos los Oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido aceptadas y contengan: un Margen Ofrecido menor o igual al Margen Diferencial de Corte para los VCP Clase 1 y una Tasa Ofrecida menor o igual a la Tasa de Interés Aplicable a los VCP Clase 2 para los VCP Clase 2. En caso que varios Inversores Calificados presenten Órdenes de Compra de igual Margen Ofrecido o Tasa Ofrecida, y cuyo monto supere el monto que la Emisora decida emitir, se calculará prorrateando la cantidad de VCP entre dichos Oferentes de acuerdo al valor nominal solicitado, a condición de adjudicar al menos \$1.000 pesos para los VCP Clase 1 y al menos US\$ 1.000 dólares estadounidenses para los VCP Clase 2, para cada Oferente considerando la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas. Si esto no fuera posible, se otorgará prioridad de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a las Órdenes de Compra de mayor valor nominal ofertado a los fines del cálculo de \$ 1.000 (pesos mil) para los VCP Clase 1 o US\$ 1.000 (dólares estadounidenses mil) para los VCP Clase 2, como asignación mínima respetando así el valor nominal mínimo de los VCP; y (ii) a las Órdenes de Compra recibidas con mayor antelación. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el importe solicitado que excediera el monto de la emisión.

Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar a cualquiera de los Agentes Colocadores o a los Agentes Subcolocadores su intención de participar en la subasta de los VCP hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período Informativo y solicitar la habilitación a la rueda de subasta hasta el mismo día, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a cualquiera de los Agentes Colocadores o de los Agentes Subcolocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su Orden de Compra contiene decimales por debajo de los \$0,50 (pesos cincuenta centavos) para los VCP Clase 1 o US\$ 0,50 (dólares estadounidenses cincuenta centavos) los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VCP a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 (pesos cincuenta centavos) para los VCP Clase 1 o US\$0,50 (dólares estadounidenses cincuenta centavos) para los VCP Clase 2, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando esos \$1 (pesos uno) para los VCP Clase 1 o US\$1 (dólares estadounidenses uno) para los VCP Clase 2, al valor nominal de los VCP a adjudicar.

La Emisora podrá, hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, basándose en motivos comerciales y/o de mercado razonables, resolver que la colocación se realice en forma parcial y, conforme a ello, emitir VCP por un monto menor del máximo autorizado o decidir declarar desierta la colocación en forma total de los VCP Clase 1, VCP Clase 2 o de los VCP. Ante cualquiera de dichos supuestos, la totalidad de las Órdenes de Compra recibidas serán restituidas a los Oferentes respectivos. Esta circunstancia no otorgará a los Oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna. En cualquiera de los casos mencionados, se

informará al público mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información donde se listen y/o negocien los VCP.

Ni la Emisora, ni los Agentes Colocadores, ni los Agentes Subcolocadores, garantizan a los Oferentes que remitan Órdenes de Compra, que se les adjudicará el mismo valor nominal de los VCP detallado en la Orden de Compra.

La información incluida en el presente Aviso de Suscripción es parcial y se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de (i) Creaurban que se indica en el punto 1 del presente aviso, y/o (ii) los Agentes Colocadores que se indican en el punto 2 del presente aviso, y/o (iii) los Agentes Subcolocadores que se indican en el punto 3 del presente aviso y en su versión electrónica, en la AIF de la CNV, <http://www.cnv.gov.ar>, ítem: "Empresas - Creaurban" y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en los VCP.

Organizadores y Agentes Colocadores



**Banco de Servicios
y Transacciones
S.A.**

**ALyC y AN
Integral- N° 64 de
la CNV**

**BACS Banco de
Crédito y
Securitización S.A.**

**ALyC y AN –
Integral N° 25 de
la CNV**

**Banco de Galicia
y Buenos Aires
S.A.U**

**ALyC y AN -
Integral N° 22 de
la CNV**

**HSBC Bank Argentina
S.A.**

**ALyC y AN - Propio N°
167 de la CNV**

**Industrial and
Commercial Bank
of China
(Argentina) S.A.**

**ALyC y AN
Integral
N° 74 de la CNV**

Agentes Subcolocadores



Banco Hipotecario S.A.

**ALyC y AN Integral- N° 40 de
la CNV**



SBS Trading S.A.

**ALyC y AN - Integral N° 53 de
la CNV**



**AdCap Securities
Argentina S.A.**

**ALyC y AN - Propio N° 148 de
la CNV**

Ciudad de Buenos Aires, 22 de febrero de 2019

**César Facundo Lombardi
Autorizado**